INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL MODALIDAD ESPECIAL

GESTIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATUIVA INTECOBA

VIGENCIA 2014

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, Julio 03 de 2015

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTECOBA

Contralor Municipal de Barrancabermeja JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA

Equipo Directivo DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO

Equipo Auditor LUIS JAVIER SANCHEZ ALFONSO
NANCY ISABEL DE MOYA BELEÑO
NANCY CUEVAS DOMINGUEZ
MARLON MORENO TELLEZ

TABLA DE CONTENIDO

Página

1.	**OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA**	7
2.	**OBJETIVOS ESPECIFICOS**	7
2.1.	**VERIFICACION DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES**	7
2.1.1.	Proyecto Educativo Institucional o PEI	7
2.1.2.	Plan Operativo Anual	12
2.1.3	Plan de Mejoramiento Institucional PMI	12
2.2	**GESTION CONTRACTUAL**	12
2.2.1	Selección de la Muestra	12
2.2.2	Evaluación Contractual	13
2.3.	**RECURSOS DEL FONDO**	16
2.4	**ESTADOS FINANCIEROS**	17
2.4.1	Ingresos	18
2.4.2	Área Tesorería y Contabilidad	18
2.4.3	Área Almacén	20
2.5.	**CONTROL FISCAL INTERNO**	20
2.6.	**GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN CORRESPONSABILIDAD CON LAS IE**	22
2.7	**PLAN DE MEJORAMIENTO**	23
2.8	**RENDICIÓN DE CUENTA ELECTRÓNICA EN PLATAFORMA SIA**	25
2.9	**ACCIONES PREVENTIVAS**	26
2.10	**BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL**	26
3.	**CUADRO DE RELACIÓN DE OBSERVACIONES**	27

Barrancabermeja, Julio 03 de 2015

Rector
JANETH SANCHEZ
Institución Educativa Intecoba
Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la gestión de la Institución Educativa INTECOBA, vigencia 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, contractual, financiera, mejoramiento, control interno, rendición de cuentas y gestión institucional, en el colegio auditado, cumplió parcialmente con los principios evaluados: Economía, eficiencia, eficacia, transparencia, publicidad, economía y responsabilidad.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el **INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACIÓN BARRANCABERMEJA**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas a través del SIA de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

El **INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACIÓN BARRANCABERMEJA** de Barrancabermeja, para la vigencia 2014, suscribió según información reportada en el SIA a través de la Cuenta Anual Consolidada, 13 contratos por valor de $ 49.255.988, los cuales fueron auditados en su totalidad, presentándose así una materialidad del 100%, con respecto al valor total de la contratación.

Igualmente se evaluaron los mecanismos de control fiscal interno; sobre los cuales se levantaron observaciones que obedecen su inexistencia o inefectividad, dejándolas consignadas en el cuerpo del informe, en ítem separado.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoría la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, encontró que la Institución Educativa cumplió el Plan de Mejoramiento propuesto en un porcentaje equivalente al 100%, evidenciándose que de las 21 metas a cumplir estas cumplieron la expectativa fijada por el organismo de control.

Atentamente,

JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Nombre de reconocimiento (DN): title=CONTRALOR MUNICIPAL, sn=STAPPER ORTEGA, street=CALLE 48 NO. 17 25 BRR COLOMBIA, st=BARRANCABERMEJA, ou=CONTRALORIA AUDITORIA - 425 DIAS, serialNumber=377781, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=8290007456, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=91270114, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=21, o=CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, l=SANTANDER, givenName=JUAN, email=JUANKSTA1@YAHOO.COM, c=CO, cn=JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Fecha: 2015.07.10 17:34:12 -05'00'

JUAN CARLOS STAPPER ORTEGA
Contralor Municipal

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

Evaluar la Gestión del Colegio Intecoba.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.1. VERIFICACION DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

En términos de resultados cualitativos, la IE ha prestado el servicio educativo, conforme a la Ley y normas establecidas, para la básica primaria, básica secundaria y media vocacional. De acuerdo al objetivo general planteado en el memorando de asignación, los resultados de la auditoría arrojaron observaciones que se presentan a continuación.

2.1.1. Proyecto Educativo Institucional o PEI

a) Se encontró iniciando el PEI una muy completa matriz FODA, pero infortunadamente no incluyeron metodológicamente el cruce de las 4 variables, de donde se derivan los objetivos. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

Se relaciona a continuación **la DOFA.**

Fortalezas

El origen étnico social de la comunidad beneficiaria

El énfasis o profundización del colegio comunicativo

El sitio de ubicación

El equipo docente con profesionalización y pasión por el énfasis/Profundización

Posee un parque tecnológico básico para la implementación de la profundización y lo comunicativo.

Debilidades

Muy poca operatividad y dinámica del gobierno escolar

La obsoleta infraestructura y espacio físico

La frecuente subvaloración del Instituto por la comunidad beneficiaria

El activismo escolar y la imposición de las normas y tareas por parte de agentes externos

La falta de estudiantes y la poca participación de comunidades de padres y madres de familia

Las pocas expectativas de un proyecto de vida académico en los estudiantes
La falta de estudios y acciones de la comunidad beneficiaria

Amenazas

Empobrecimiento de la población beneficiaria

Aumento de violencia intrafamiliar, comunitaria social y política

La falta de interés político por parte de las autoridades educativas y municipales

La poca inversión del municipio en la zona de influencia y comunitaria que es específicamente en la institución

La aplicación de la ley 715 y la política pública de racionalización del servicio educativo
El conflicto armado y político en la comunidad beneficiaria

La inmovilidad, poco interés y operatividad de los órganos comunitarios

La ausencia e indiferencia de la comunidad para con la escuela escolar

El alto índice de deserción escolar y bajo nivel de alfabetización de comunidad, estudiantes y padres de familia.

Oportunidades

A crecer en el corto y mediano plazo

Los liderazgos y pensamientos críticos de muchos estudiantes y docentes que lideran procesos

El manejo de medios en la población

Formamos en el énfasis y en lo pedagógico

La necesidad de demanda de productos TICS por parte de la comunidad, ciudad y región

Mostrar las acciones y experiencias del colegio

La cohesión de comunidad educativa

La potenciación del hecho comunicativo fundado en la oralidad.

b) Las objetivos institucionales, no son mensurables en términos de alcances deseados, no están desdoblados ni en metas ni en actividades de forma que no queda descrito el cómo o manera de lograr cada uno de estos, no contempla indicadores de gestión, no hay establecido un escenario de tiempo en el cual se espera cumplir con cada objetivo, no hay un responsable institucional al cual está bajo responsabilidad el liderazgo y control de cada objetivo. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**:
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

Los siguientes son los objetivos institucionales encontrados en el PEI:

1. Realizar convenios y alianzas estratégicas con el sector público y privado para fortalecer administrativa y pedagógicamente el desarrollo de su proyecto educativo institucional.

2. Fomentar el respeto a los derechos humanos, dando reconocimiento a las diferencias étnicas, de género, religioso, sexual, ideológico y cultural que permita construir una sociedad más justa, solidaria y equitativa.

3. Promover competencias comunicativas como medio que posibilita la construcción del pensamiento con miras a lograr autonomía y criticidad en los educandos.

4. Implementar planes estratégicos de crecimiento institucional teniendo en cuenta la DOFA con miras a fortalecer el desarrollo sostenible de la institución.

5. Fortalecer las dinámicas participativas de la comunidad con procesos de formación, reuniones periódicas en las que se definan políticas y estratégicas a seguir para su propia proyección.

6. Comprender y valorar el medio natural y su diversidad con el fin de lograr una conciencia ambiental orientada a la preservación y el uso racional de los recursos naturales desde las diferentes áreas y proyectos pedagógicos.

7. Propiciar el reconocimiento de su entorno social con el fin generar su reflexión y motivación hacia la construcción de proyecto de vida en donde prime la transformación positiva de este ambiente.

c) Al interior del capítulo de Gobierno Escolar, no incluye la figura de Contralor Escolar, el mecanismo de representatividad, periodo de servicio, ni sus requisitos, ni sus responsabilidades. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**.**
Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo

d) No se evidencia la operatividad, aceptación y eficacia de los convenios y articulaciones interinstitucionales con las siguientes organizaciones:

1. Convenio radiales con emisoras
2. Convenio con Centros educativos y de educación superior

3. Articulación con la UNAB

4. Convenios con la UCC, UNIPAZ, UDI, entre otras

OBSERVACION ADMINISTRATIVA.

e)**:** Se observó la operación de un proyecto musical liderado por la rectora y un grupo proactivo de maestros, que ha sacado adelante la escuela de música, gestionando instrumentación musical, contenidos, habilitando por autogestión la reparación y adecuación de espacios de aprendizaje, con mucha aceptación de parte de la comunidad escolar. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA POSITIVA**

f) Sobresale este PEI, frente a los demás revisados por la completitud con que describe las competencias ciudadanas y las competencias laborales, fundamentales para esta población marginada. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA POSITIVA**.

g) En lo que respecta al artículo 14, del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, el PEI no establece con claridad los siguientes numerales:

- Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
- La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA

2.1.2 Plan Operativo Anual

a) El POA aunque se lleva y aplica, no contempla la relación entre objetivos del PEI, con metas ausentes en el POA, de manera que el porcentaje de cumplimiento acumulado de los periodos vencidos no se informa, no posee indicadores de gestión, tampoco contempla un responsable del apadrinamiento de metas, ni los meses están denotados con sus nombres. Lo anterior hace del POA una herramienta débil en su funcionalidad, tal como está diseñada y operacionalizada, Ausenta de enfoques como las 5W y as 2H, para hacerlo más funcional y mensurable. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**:
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

2.1.3 Plan de Mejoramiento Institucional PMI

a) La resolución administrativa No. 2565 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, establece la filosofía y el método de realizar procesos de autoevaluación en las IE. No se encontró una escala de evaluación asignada al cumplimento de cada meta, ni una síntesis del cierre del proceso de autoevaluación tal como una síntesis de las fortalezas y oportunidades institucionales que permita empoderar futuras mejoras al interior de la IE. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**.

2.2. Gestión Contractual.
2.2.1. Selección de la Muestra

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el **INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACIÓN BARRANCABERMEJA**, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas a través del SIA de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

El **INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACIÓN BARRANCABERMEJA** de Barrancabermeja, para la vigencia 2014, suscribió según información reportada en el SIA a través de la Cuenta Anual Consolidada, 13 contratos por valor de $ 49.255.988, los cuales fueron auditados en su totalidad, presentándose así una materialidad del 100%, con respecto al valor total de la contratación.

2.2.2. Evaluación Contractual

OBSERVACION GENERAL:

Que para dar respuesta a las observación es de aclarar que la contraloría General de la Nación es la entidad competente por jurisdicción y autorizada para auditar los recursos que la nación envía directamente a las instituciones educativas bajo la denominación sistema General de participación por gratuidad según la ley 715 de 2001, el artículo 5 numeral sexto de Decreto Ley 267 de 2000 declarado exequible según la sentencia C-127 de 2002 "…siempre que los bienes provengan de la Nación, será competencia de la Contraloría General de la República ejercer la vigilancia fiscal, bien sea que el manejo y administración corresponda a organismos y entidades nacionales o a entidades territoriales…". . Por tal razón las contralorías municipales o departamentales no tendrán jurisdicción y autorizada para auditar los recursos que la nación envía directamente a las instituciones educativas bajo la denominación sistema General de participación por gratuidad.

Contratos de 0 a 5 SMMLV

1. El contrato No 10A suscrito con **CARMEN URIBE BEJARANO**, difiere del que aparece en el Plan de Compras, ya los objetos contractuales no guardan similitud, además de que el valor del contrato suscrito fue por $1.353.386 pero el que se relaciona en el Plan de Compras aparece por un valor de $1.800.000. Lo anterior refleja el inadecuado manejo de la etapa de planeación contractual puesto que lo que se proyecta no es realmente lo que se ejecuta. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

 Respuesta del Ente Auditado: La institución Educativa no se pronunció al respecto.

 Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo

2. El objeto del contrato No 10B se suscribió con el objeto "**ELABORACION DE AFICHES A COLOR TAMAÑO 1/4 DE PLIEGO Y VOLANTES A COLOR 1/2 CARTA, ELABORACION DE PAZ Y SALVO Y ORDEN DE MATRICULA PARA LA INSTITUCION"** pero en el Plan Anual de Adquisiciones solo existe un contrato denominado **SUMINISTRO ORDEN DE MATRICULAS Y PAZ Y SALVO Y AFICHES**. Lo anterior refleja el

inadecuado manejo de la etapa de planeación contractual puesto que lo que se proyecta no es realmente lo que se ejecuta. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**

Respuesta del Ente Auditado: La institución Educativa no se pronunció al respecto.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo

3. Los contratos No 11A suscrito con **ANSELMO NUÑEZ LOZADA**, No 12 suscrito con **LUIS FERNANDO MERCHAN** y No 12A suscrito con **CARMEN URIBE BEJARANO**, no aparecen relacionados en el Plan Anual de Adquisiciones. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

Respuesta del Ente Auditado: La institución Educativa no se pronunció al respecto.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo

4. La rectoría no ordenó el inicio del proceso de selección de los contratos No 3, 8, 10A, 10B, 11A, 12 Y 12A de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3.1 del Manual de Contratación de la Institución Educativa. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

Respuesta del Ente Auditado: La institución Educativa no se pronunció al respecto.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo

5. No reposa constancia de que la Institución educativa haya realizado la publicación de los procesos contractuales No 3, 8, 10A, 10B, 11A, 12 Y 12A en la página web y/o en la cartelera de la institución de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Manual de Contratación "*Publicará en la página web de la Institución y/o cartelera principal de la Institución los documentos correspondientes a los procesos contractuales cuya cuantía sea inferior a 20 smmlv en la forma definida en el numeral 16.3 del presente manual.",* **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

Respuesta del Ente Auditado: La institución Educativa no se pronunció al respecto.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo

6. No existe constancia documental de que se haya realizado el análisis de ofertas presentadas, utilizando como único factor de selección EL MENOR PRECIO dentro de los procesos contractuales No 10B, 11A, 12 Y 12A. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

Respuesta del Ente Auditado: La institución Educativa no se pronunció al respecto.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo

7. Las cotizaciones presentadas dentro del proceso contractual No 8, por JOSE ARDU QUIROGA y LA MECA fueron presentadas por el mismo valor y en la misma fecha, pero la Institución Educativa no realizó el análisis para determinar cuál fue la fórmula de desempate que utilizaron para asignar el contrato a JOSE ARDU QUIROGA. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

Respuesta del Ente Auditado: La institución Educativa no se pronunció al respecto.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo

8. No existe constancia documental del ingreso a almacén de los bienes adquiridos a través de los contratos No 3, 8, 12 y 12A. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

Respuesta del Ente Auditado: La institución Educativa no se pronunció al respecto.

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo

Contratos de 5 a 20 SMMLV

1. La rectoría no ordenó el inicio del proceso de selección de los contratos No 1, 2, 4, 6, 7 y 10 de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3.4 del Manual de Contratación de la Institución Educativa. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

 Respuesta del Ente Auditado: La institución Educativa no se pronunció al respecto.

 Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo

2. No existe constancia de que la Institución educativa haya realizado la publicación de los procesos contractuales No 1, 2, 4, 6, 7 y 10 en la página web y/o en la cartelera de la institución de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Manual de Contratación. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

 Respuesta del Ente Auditado: La institución Educativa no se pronunció al respecto.

 Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo

3. En el contrato No 3 aparece como contratista el señor **ANTONIO MARIA SUAREZ HERRERA**, pero el contrato debió suscribirse con la persona jurídica denominada **SERVIMAYORISTA DEL ASEO LTDA. OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

 Respuesta del Ente Auditado: La institución Educativa no se pronunció al respecto.

 Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo

2.3. RECURSOS DEL FONDO

Se evidencia que en el acta No 1 se encuentra que se aprobó un presupuesto por valor de $ 136.491.920 a través del consejo directiva de la vigencia 2013. A esto

se adiciona por concepto de arrendamiento a las UTS con valor de $ 12.799.968 de la vigencia 2013.

Se presenta el acuerdo de caja menor, proyectado bajo los lineamientos de la resolución 001 del 2013 del ministerio de hacienda. Se aprueba un tope de $ 1.200.000 y el manejo estará a cargo de la funcionaria María Nelly Solís Duarte, pagadora de la Institución.

- Se aprueba la promoción anticipada estudiantes vigencia 2014. Esto según decreto 1290 de 2009 en el art 7

- Se evidencia que la Institución viene con acompañamiento por parte de la SEM a través de un proyecto titulado lideres Siglo XXI que opera el Grupo Nutresa.

También la SEM focalizo que se trabajara con la Fundación Terpel a través de Escuelas

- Se evidencia en el acuerdo No 03 que es donde se aprueba la adición al presupuesto, no se proyectó el ingreso de $12.750.000 , correspondiente al canon de arrendamiento de la UTS, y que estos recursos fueron para la compra de de 6 aires acondicionados para las aulas de la Institución. En el acta dice que es un arrendamiento locativo, donde es un convenio de cooperación interinstitucional, de igual forma el valor no es el mismo por una diferencia de $ 49.968.

2.4. ESTADOS FINANCIEROS

En términos generales los estados financieros van acorde a las normas estipuladas por la Contaduría general de la Nación, se emitieron los informes en el tiempo estipulado para enviar información pública contable y financiera; los saldos de los auxiliares de cada una de las cuentas tienen el saldo razonable de acuerdo a su naturaleza

Las cuentas de los auxiliares de Balance son las mismas a las del Balance General y Estado de Actividad Económica

2.4.1. Ingresos

Por el concepto de arrendamientos se evidencia que el contrato se debe pagar mensualmente el valor de $ 2.543.040 y la consignación se hace en el mes de enero de 2014 por valor de $ 12.799.968 por ende se hace adición al presupuesto año 2014.

Hay un acuerdo No 03 donde indican el valor del canon por $ 12.750.000, según esto genera una diferencia de $ 49.968 con respecto al contrato celebrado.

2.4.2. Área Tesorería y Contabilidad

Los cheques efectivamente se realizan a nombre de la señora Nelly Solis pues ella tiene el cargo de pagadora.

CONTRATO No 2

CONTRATISTA: FABIO ALEXANDER LUNA BARRAZA
MONTO: $ 5.300.000

El contrato No 2, Al CE 14-00004 no se le aplica la retención de industria y cio (RETEICA) por valor de $ 53.000. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

CONTRATO No 6

CONTRATISTA: CLAUDIA CECILIA JACOME RANGEL
MONTO: $ 4.000.000

El contrato No 6, Se practicó retención en la fuente al CE 14-00036 del 6% siendo este del 4%, no se practicó retención de IVA que es el 15% del IVA, la retención de ICA le practico del 5 x mil y no del diez x por mil. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

Al CE 14-00072 se pagó neto son descuentos de retenciones de ninguna clase, con este pago tampoco adjunta el soporte de la seguridad social.

Al CE 14-00083 Con este pago hace la retención del IVA del pago anterior y de este abono, no práctica retención en la fuente del pago anterior ni de este pago, los demás descuentos de estampillas y retenciones los practica de ambos pagos (me refiero a los CE 14-00072-83). Es decir el valor por recaudar es de $ 80.491.51.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

CONTRATO No 7

CONTRATISTA: CLAUDIA IDASEMA URIBE DE BEJARANO
MONTO: $ 4.620.000

El contrato No 7, Al CE 14-00009 se le practica retención en la fuente del 3.5%, siendo la retención del 2.5%, Es decir el valor por devolver es de $ 46.200. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

CONTRATO No 8

CONTRATISTA: JOSE ARDU QUIROGA TICORA
MONTO: $ 1.575.000

El contrato No 8, Al CE 14-00034 se le practica Retención de ICA del 5 x mil, siendo que es de 10 x mil, Es decir el valor a recaudar es de $ 7.875. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

2.4.3 Área almacén

Se encuentra el listado de propiedad planta y equipo con sus soportes balances, pero no se han efectuado las bajas de los elementos inservibles y en desuso. Esto depende directamente de la rectoría para que asigne una persona para esta actividad.

2.5. CONTROL FISCAL INTERNO

a) La IE cuenta parcialmente con procedimientos internos documentados para ejercer controles sobre la administración de fondos de servicios educativos, esto solamente existe para contratación administrativa. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

b)**.** La IE gestiona asesoría en contratación, presupuesto, contabilidad y tesorería por parte de la SEM, dicha gestión es Eficaz Los talleres son un poco insuficientes se debe enfatizar mucho en contratación y tesorería. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

c) La IE obtuvo parcialmente mejoras en el manejo de recursos de los fondos de servicios educativos a partir de los ejercicios de control realizados. Se pactaron compromisos de unidades de criterios para la IE que no se han direccionado. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

d) La IE no verifica que se cumpla con lo establecido en el manual de procedimientos para el área de presupuestos, contabilidad y tesorería. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

e) La IE obtuvo parcialmente asesoría y apoyo administrativo, contractual financiera, presupuestal y contable de la SEM. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

f) La IE obtuvo parcialmente asesoría y apoyo administrativo, contractual financiera, presupuestal y contable de la SEM **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

g) La IE cuenta parcialmente con políticas y controles para el manejo de inventarios de bienes y de almacén. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

h) La IE no contó con el personal idóneo del municipio para apoyar trabajos profesionales en contabilidad, inventarios y contratación. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

i) La IE no logro gestionar apoyo, ni asesoría por parte de la SEM en actualización del manual de contratación. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

2.6. GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN CORRESPONSABILIDAD CON LAS IE.

a) El apoyo que presta la Secretaría Municipal de Educación a la IE en materia de capacitación para apoyar trabajos profesionales en contabilidad, inventarios y contratación, dicha gestión, aunque se da y es importante, su nivel de

acompañamiento no es el adecuado en términos de continuidad, oportunidad y no es eficaz. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

b) La IE gestiona con la Secretaría de Educación Municipal, asesoría para el apoyo en la actualización del manual de contratación que se aprueba anualmente por el Concejo Directivo. Dicho apoyo es insuficiente**. OBSERVACION ADMINISTRATIVA.**
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

2.7. PLAN DE MEJORAMIENTO.

El plan de mejoramiento pactado Vigencia 2012 arrojo un puntaje del 100 de cumplimiento, de las 21 metas a cumplir estas cumplieron la expectativa fijada por el organismo de control.

INTECOBA VIGENCIA 2014

úmero Del Ha	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Acción Correctiva	PORCENTAJE DE AVANCE UNA VEZ REALIZADA LA AUDITORIA	CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN LLEVADA A CABO
41	Hallago N°41: En los estudios de conveniencia y oportunidad del contrato N° 024 de 2012. que tiene como objeto: LA ASESORIA PEDAGOGICA SOBRE ESTRATEGIAS PARA LA IDENTIFICACION DE LOS ESTILOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE BASICA PRIMARIA Y ECUNDARIA	Se solucionará la limitante técnica existente en el número de caracteres que no permite visualizar el texto completo en el espacio del estudio de conveniencia o en su defecto cambiar el sofwar para este proceso	100%	Elaboraron listado de verificación de documentos soportes a los contratos, de acuerdo a su clase y la redacción de los estudios de conveniencia y oportunidad se mejoró
42	Hallazgo N° 42: en el contrato N° 024 de 2012. no se evidencia el pago a la seguridad social por parte del contratista correspondiente al mes de octubre. fecha en la cual fue suscrito el contrato y cancelado por parte de la IE. Con lo anterior. incumple e	Hacer revisión de documentos soportes de la contratación cuando se soliciten por parte de los entes de control.	100%	Elaboraron lista de chequeo y durante el 2014 se solicitaron en los casos que aplicaba los pagos a seguridad social
43	Hallazgo N° 43: El contrato 024 de 2012 que para la ASESORIA PEDAGOGICA SOBRE ESTRATEGIAS PARA LA IDENTIFICACION DE LOS ESTILOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA suscribió la I.E por valor de $ 730.800; no contiene en su ex	Se hará revisión del modelo actual de los contratos. al igual que las actas. para cumplir con los requerimientos del proceso contractual. Correspondiente al manejo del FSE decreto 4791 de 2008	100%	se revisó el texto de algunos contratos firmados durante el 2014, estableciendose que cumplen con lo requerido por la norma
44	Hallazgo N°44: En el contrato N° 023 DE 2012. que tiene como objeto: COMPRA DE CABEZOTE. CONSOLA ACTIVA. DOS CABINAS PASIVAS Y ACTIVAS. CABINA PARA USB. 6 MICROFONOS. UN VIDEO BEAN PARA USB. UNA CAMARA FOTOGRAFICA. UN ESTABILIZADOR. UNA REGLETA MULTITOMAS	Se solucionará la limitante técnica existente en el número de caracteres que no permite visualizar el texto completo en el espacio del estudio de conveniencia o en su defecto cambiar el sofwar para este proceso	100%	Se revisaron varios estudios previos, mejoró su contenido, acorde con la norma. Mejoraron el contenido de los cotnratos
45	Hallazgo N° 45: En el contrato N° 023 DE 2012. se observó disparidad entre el objeto señalado en el estudio de conveniencia y los bienes que describe el contrato celebrado. Los estudios de conveniencia que es donde se plasma y soportan las necesidades de	Se hará revisión del modelo actual de los contratos. al igual que las actas. para cumplir con los requerimientos del proceso contractual. Correspondiente al manejo del FSE decreto 4791 de 2008	100%	se revisó y los objetos de contratos del 2014 coinciden con los estudios de conveniencia
46	Hallazgo N° 46: Sobre el expediente del documento `Adicional N° 1 contrato N° 023 DE 2012. se objeta primeramente ésta denominacion. toda vez que por adicion. como su nombre lo indica. se entiende adicionar el valor del contrato correlacionado con el obje	Se hará revisión del modelo actual de los contratos. al igual que las actas. y adiciones. para cumplir con los requerimientos del proceso contractual. Correspondiente al manejo del FSE decreto 4791 de 2008	100%	Se revisaron contratos a los cuales se les efectuo adición durante el 2014
47	Hallazgo N° 47: En el expediente del documento `Adicional N° 1 contrato N° 023 DE 2012 por valor de $ 3.177.000. no se evidencia acta de inicio. acta de satisfacción del objeto. ofertas por parte del contratista. ni acta de liquidacion. De igual forma. no	Se hará revisión del modelo actual de los contratos . actas de inicio. de satisfacción y liquidacion. Para cumplir con los requerimientos del proceso contractual. Correspondiente al manejo del FSE decreto 4791 de 2008	100%	Se revisó la existencia de actas de inicio, de satisfacción, de liquidación, ofertas y soportes de ejecución de contratos
48	Hallazgo N° 48: La IE incurrió durante la vigencia 2012 en contratación con un mismo proveedor; tal como se observa en los contratos identificados con los números 4 y 15 y 8.10.12.18.19.20.27 mantenimiento y reparación y/ suministro. Presunto Hallazgo Adm	Ampliar el principio de publicidad de la contratacion estatal	100%	Durante el 2014, solicitaron cotizaciones cuando fueron necesarias
49	Hallazgo N° 49: Se encontró que en la Iese ejecutó recursos para adquisición de bienes y servicios sin sujeción a la contratación. Presunto Hallazgo Administrativo.	Se modificará el manual de contratacion a las normas vigentes	100%	Elaboraron manual de contratación
50	Hallazgo N° 50: Realizó compra de textos juridicos. afectando el rubro de suministro el cual no autoriza éste tipo de gasto en libros que no guardan estricta relación con el proyecto educativo institucional. Se observó que el contenido de los libros adqui	Implementar un instrumento de registro que permita evidenciar que los libros y textos `juridicos` que adquiera el plantel son de utilización para la comunidad educativa en general	100%	En visita a la biblioteca se evidenció que poseen formato de registro de libros prestados para consulta
51	Hallazgo N° 51: Incongruencia entre el valor de las disponibilidades y el registro presupuestal N° 41 y 42 respecto de la obligación contratual a cubrir; lo que denota deficiencia en la ejecución presupuestal y genera confusiones que no resulta aceptables	Se aplicara control para la elaboracion de las disponibilidad y registros presupuestales	100%	Tomada una muestra, se encontró que los CDP Y RP son concordantes
52	Hallazgo N° 52: No evidenció la aplicabilidad del principio de causación. tal como lo estblece el párrafo 117 del plan general de contabilidad pública. pues se requiere hacerlo sobre los hechos financieros. economicos. sociales y ambientales los cuales de	Se aplicara control para realizar la causacion de hechos economicos de la institucion en los momentos que indicados.	100%	Mejoraron el manejo, además de los comprobantes de egreso, elaboran el comprobante general, liquidaciones, contabilizaciones
53	Hallazgo N° 53: El registro de los movimientos y diligenciamiento de los comprobante y los libros contables no se realizaron con sujeción al `manual de procedimientos propuesto para el area de presupuesto. contabilidad y tesoreria` notandose deficiente ap	Se causaran las partidas contables reconocidas en los extractos	100%	Mejoraron el manejo, además de los comprobantes de egreso, elaboran el comprobante general, liquidaciones, contabilizaciones
54	Hallazgo N° 54: Los comprobantes de egreso presentan información incompleta. asó como errores e imprecisión en los campos diligenciados. Presunto Hallazgo Administrativo.	Revisar y validar la información de cada egreso antes de realizar el proceso de impresión.	100%	Se enocntró mejora en la elaboración de comprobantes de egreso
55	Hallazgo N° 55: La IE. Cuenta con un Manual de contratación aprobado mediante acuerdo del consejo directivo de la institución educativa desde el año 2009. es un procedimiento sedactualizado que no tiene en cuenta toda la normatividad relativa al sector. e	Actualizar el manual de contratacion acorde a las normas vigentes	100%	Se compararon los manuales de contratación anterior y el recien elaborado, este último cumple con la normatividad vigente
56	Hallazgo N° 56: Se encontró que durante la vigencia auditada. la IE en reiteradas ocasiones elaboró cheques a nombre de la tererera y/o rector de la institución para el	Aplicar el procedimiento del	100%	Revisados los libros de bancos, se noto que no se han vuelto a girar cheques a

INTECOBA VIGENCIA 2014				
úmero Del Hal	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Acción Correctiva	PORCENTAJE DE AVANCE UNA VEZ REALIZADA LA AUDITORIA	CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN LLEVADA A CABO
57	Hallazgo N° 57: Los requisitos legales a cumplir en lo contractual se encuentran reglados y en condición de exigibilidad por parte de la IE; no obstante. la IE carece de un mecanismo o herramienta de chequeo y/o verificación de su cumplimiento. afectando	Anexar a todos los contratos que se elaboren en la planilla de revisión de documentos soportes de contratos y planilla de requisitos para elaboracion de propuesta.	100%	Elaboraron formato de cehqueo para contratos
58	Hallazgo N° 58: No se encotró definido y aplicado politicas. procedimientos y controles sobre el tema de inventarios de bienes y almacen. Las acciones para dar manejo efectivo sobre la inocuidad. ocupación de planta física. bajas disposición final de los	Aplicar politicas. procedimientos y controles sobre el tema de inventarios de bienes y almacen.	100%	Elaboraron manual de inventarios, debidamente aprobado por el consejo directivo y se evidenció la existencia de Inventario actualizado, con su respectiva codificación (stikers). Sólo falta hacer las entregas individuales del Inventario a cargo de cada encargado de área
59	Hallazgo N° 59: Las acta del consejo directivo no ofrecen suficiente información y trazabilidad sobre la gestión de la IE y no proporciona evidencia de las autorizaciones expresas sobre temas especificos que la norma contempla. ni resoluciones rectorales.	Solicitar a la contraloria de Barrancabermeja asesoramiento para mejorar la trazabilidad de las actas del Consejo Directivo.	100%	Se revisaron las 4 actas aprobadas durante el 2014 por el Consejo Directivo. Mejoraron su redacción
60	Hallazgo N° 60: De acuerdo al informe emitido por el SIA se observó inconsistencia en la información que la IE rindió en el mes de febrero a través de la cuenta anual consolidada 201205. En trabajo de campo. la auditoria cotejó el contenido del informe. n	Revisar y validar la información remitida anualmente al Sia.a fin de garantizar confiabilidad de los registros.	100%	Siguen presentando inconsistencias en la presentación de la cuenta a través de la Plataforma SIA. Durante la etapa de ejecucion de la auditoria, la} IE manfiesta que se han fortalecido las revisiones durante el diligenciamiento del sia, esperando que estos controles mitiguen los errores en los reportes del sia.
61	Hallazgo N° 61: La rendición de cuenta a través de la plataforma SIA. es una actividad que desde su establecimiento ha generado sanciones a la IE afectando la gestión; por tanto requiere crear condiciones apropiadas para su desarrollo y establecer control	Revisar y validar la información remitida anualmente al Sia.a fin de garantizar confiabilidad de los registros.	100%	

2.8 Rendición de Cuenta Electrónica en Plataforma SIA

Fueron auditados 53 formatos electrónicos del SIA 2014.

a) Un 99,76% del total de los ingresos operacionales, se percibió por Transferencias, es decir, que con sólo los ingresos por "Venta de Servicios", la Institución Educativa no podría funcionar. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

b) En la vigencia 2014 hubo cambio de rector, motivo por el cual, en la cuenta 201401, debió presentarse Informe al Culminar la Gestión del Lic. José Francisco Saavedra Arrieta. Faltó este Informe. **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**
RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No hubo respuesta.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no responde a la observación**. Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo**

2.9 ACCIONES PREVENTIVAS.

Se hace pertinente indicar que la Revisión de las Acciones Preventivas de dicha vigencia que fuere avocado por el Memorando de Asignación, el equipo auditor se abstuvo de desarrollar la labor dispuesta para tal fin conforme las razones jurídicas determinadas por la Corte para la declaratoria de "inconstitucionalidad", conforme la decisión de la Corte Constitucional fechada el 11 de Marzo del 2015, que declaró inconstitucional el numeral 7, del artículo 5, del Decreto 267 del 2000, que facultaba a la Contraloría para que advirtiera "sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados".

2.10. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

El equipo auditor evidenció la existencia de la póliza NO. 1626 adquirida por el Municipio de Barrancabermeja con la aseguradora LIBERTY SEGUROS, el día 31 de diciembre de 2014. Corresponde esta a una póliza de manejo para entidades oficiales, cuyo objetivo es el aseguramiento de los colegios públicos de la ciudad, por el término de un año y que cubre los siguientes aspectos principalmente:

1. Todo riesgo de daños materiales.
2. Sustracción con violencia
3. Corriente débil
4. Rotura de maquinaria
5. Responsabilidad civil extracontractual

Valor total asegurado $170.379.000.000

Por lo anterior, se considera lo anterior un beneficio potencial para todas las IE, producto de la anterior auditoria, como quiera que estos aspectos potencialmente adversos no estaban asegurados y bajo esta nueva realidad, las cosas cambian diametralmente.

3. CUADRO DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

Cuadro Relación de Hallazgos

Tipo de observación	Cantidad	Valor (en pesos)
Con incidencia Fiscal	0	
Con incidencia Administrativa	35	
Con incidencia Sancionatoria	0	
Con incidencia Disciplinaria	0	
Con incidencia Penal	0	